



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000013 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 03 FEB 2023

VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional Nº 000026-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR., de fecha 27 de Enero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art.191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Capítulo XIV, Título IV de la Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 000026-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR., de fecha 27 de Enero del 2022, se ENCARGÓ las funciones del cargo de Director de Sistema Administrativo III – Nivel Remunerativo F-3 – Jefe de la Oficina de Recursos Humanos dependiente de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Tumbes, al servidor nombrado Lic. MANUEL EDGARDO ACOSTA ALDANA, por las razones expuestas en la parte considerativa de la citada resolución.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, y el Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP – “Desplazamiento de Personal”, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 013-92-INPA-DNP, de fecha 02 de setiembre de 1992 Numeral 3.6 indica que, las encargaturas son acciones administrativas mediante el cual autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro o fuera de la entidad; asimismo señala que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° - 000018 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 03 FNE 2023

titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal.

En ese sentido, habiendo culminado el periodo del ejercicio presupuestal 2022, corresponde dar por concluida la Encargatura del servidor nombrado Lic. MANUEL EDGARDO ACOSTA ALDANA en el cargo de Director de Sistema Administrativa III – Nivel Remunerativo F-3 – Jefe de la Oficina de Recursos Humanos dependiente de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Tumbes; por lo que es necesario emitir el acto resolutivo correspondiente.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al despacho por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir del 01 de Enero del 2023, la ENCARGATURA del servidor nombrado Lic. MANUEL EDGARDO ACOSTA ALDANA, de las funciones del cargo de Director de Sistema Administrativo III – Nivel Remunerativo F-3 – Jefe de la Oficina de Recursos Humanos dependiente de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Tumbes, dispuesta mediante Resolución Gerencial General Regional N° 000026-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR., de fecha 27 de Enero del 2022; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al servidor nombrado Lic. MANUEL EDGARDO ACOSTA ALDANA, Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Segismundo Cruces Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL